



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 241-2024 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 26 de setiembre del 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTOS: EL INFORME N° 324-2024-GR CUSCO/IMA /DIGECO /P-AP/RO-MTJS; INFORME N° 3210-2024-G CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP; INFORME N° 159-2024-LP-TSPT-ADM-IMA; INFORME N° 1618-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; INFORME LEGAL N° 587-2024-GRC-IMA-AL; INFORME N° 1673-2024-GR CUSCO/IM/UAD-LP; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que mediante Informe N° 324-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/RO-MTJS, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Residente y Supervisor de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PRESA SECCEPAMPA I", del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; precisa que la obra a su cargo se encuentra en ejecución, y por ello es necesario la asignación de bienes requeridos para cumplir con las metas programadas; por lo que solicita la transferencia de saldo de materiales de construcción en favor de la obra a su cargo, conforme al siguiente detalle:

Table with 9 columns: N°, PROYECTO, META, PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD, DESCRIPCIÓN, UNITARIO S/, TOTAL S/. It lists two items for the construction of a reservoir and a dam.

Que, mediante INFORME N° 3210-2024-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP de fecha 09 de setiembre del 2024, el Coordinador del Proyecto "Anta - Paruro", remite a la Dirección de Gestión de Ecosistemas la solicitud de transferencia de saldo de materiales de construcción de almacén para la obra CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA SECCEPAMPA I, del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 159-2024-LP-AL-TSPT-ADM-IMA, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Responsable de Almacén de la Entidad, informa sobre en atención a la solicitud de transferencia de materiales de construcción para el proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, meta 49 - CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA SECCEPAMPA I", las obras CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO QOCHY CARANA y CONSTRUCCIÓN DE PRESA TOTORACOCHA LAMAY, se encuentran culminadas y que los materiales fueron ingresados al Almacén mediante NEA, por lo que precisa que debe ser aprobada por resolución de transferencia al proyecto de la meta solicitante.

Que, mediante Informe N° 1618-2024-GR CUSCO/IMA-UAD-LP, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Jefe de Logística y Patrimonio, informa sobre el material de construcción devuelto al almacén central de la obra "Construcción de Reservoirio Qochy Carana" y de la obra Construcción de Presa Totoracocha -Lamay" del proyecto "Urubamba - Calca", precisando que su autorización de transferencia debe darse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 587-2024-GRC-IMA/AL, Asesoría Legal concluye es procedente autorizar la transferencia del saldo de materiales de construcción de las obras Construcción del Reservoirio Qochy Carana y Construcción de la Presa Totoracocha, en favor de la obra Construcción de la presa Seccepampa I.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 385-2018-GR CUSCO PER IMA/DE de fecha 21 de Diciembre de 2018, se aprueba la Directiva para la Administración y Control de Almacenes de los Proyectos y Actividades del IMA, cuya finalidad es: "Contar con un instrumento técnico-normativo que permita controlar adecuadamente los ingresos y salidas de las existencias de bienes y/o materiales que permanecen en custodia temporal en el Almacén Central y los Almacenes Periféricos"., siendo que el numeral 6.14 de la citada Directiva, precisa: "Al concluir el Proyecto, Actividad u Obra, el Almacén Periférico debe ser desactivado, debiendo el Almacenero Periférico efectuar un inventario de los saldos existentes para luego elaborar el Acta de Saldos y el Acta de Sobrantes de los materiales y/o bienes, en presencia del Jefe de Proyecto/Coordinador o Residente de obra y un representante de la Dirección de Administración, para que sean internados según detalle siguiente: Los saldos en condición de nuevos que no hayan sido utilizados, serán ingresados en el formato respectivo que se precisa en la presenta Directiva para su internamiento en el Almacén Central para tal efecto se emitirá una NEA valorizada".

Estando a ello, se tiene que existe la necesidad de la Obra CONSTRUCCIÓN DE LA PESA SECCEPAMPA I del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; para que se le transfiera los materiales, conforme el detalle del Informe N° 324-2024-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/RO-MTJS para poder cumplir con las metas programadas; en consecuencia, siendo que de los informe que obran en el expediente, se desprende que existe en el Almacén del IMA, existe la disponibilidad de dichos materiales, corresponde que mediante acto resolutivo, se apruebe la transferencia de los mismos.





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N°27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Transferencia del saldo de materiales de construcción en favor de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PRESA SECCEPAMPA I", del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; conforme al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	META	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO S/	TOTAL S/
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAQCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Meta 11: CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO QOCHY CARANA	2.6.2.3.4.4	40	UNIDAD	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 X 9 M	S/ 27.70	S/ 1,108.00
2	MANEJO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE COSECHA DE AGUA EN ECOSISTEMAS LACUSTRES ALTO ANDINOS EN LA CUENCA DEL VILCANOTA - URUBAMBA - CALCA	Meta 25: CONSTRUCCIÓN DE PRESA TOTRACOHA - LAMAY	2.6.2.3.4.4	14	UNIDAD	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4 X 9M (104 KLS)	S/ 7.30	S/ 102.20

ARTICULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, a la Unidad de Administración, y al Área de Logística y Patrimonio, en contenido de la presente resolución para su cumplimiento y acciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del MA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Cusco
Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA

Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO

